MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 078 -2024-OEA-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRIC. RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENC. RECIBIDO Fecha: 06.01.25 Hora: 11:00 Folios: 02 Firma:

Resolución Administrativa

Lima, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de deuda de fecha 07 de marzo del 2024 emitido por la Licenciada en Enfermería Rosa Deisy Goycochea Bautista; Nota Informativa Nº 0129 - 2024-OE-OEA-HEP de fecha 22 de marzo del 2024 del Jefe de la Oficina de Economía; Memorándum Nº 1890-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA de fecha 26 de diciembre del 2024 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; El Informe Técnico Nº 062-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Jefa de la Oficina de Logística; Informe Legal Nº 095-2024-OAJ-HEP/MINSA de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM- de fecha 16 de marzo de 1984; Reglamento que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros de crédito similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 7º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el inciso 5.2.2 del numeral 5.2 de la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre 2009, establece que *"Adeudos comprometidos no devengados: son aquellas obligaciones que han sido comprometidos presupuestalmente en el SIAF-SP, con cargo al ejercicio anterior o anteriores. Sin embargo, por motivos a informarse según*

competencias, no fueron devengados oportunamente en el referido sistema. Para efecto del reconocimiento y abono de los adeudos, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación o confirmación de la misma del registro presupuestario al 31 de diciembre del Ejercicio anterior o anteriores.";

Que, el numeral 36.2, del artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 15 de setiembre del 2018, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional o el año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43º de Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o de derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse el presupuesto Institucional en forma definitiva;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de abril del 2024, la Licenciada en Enfermería, Rosa Deysi Goycochea Bautista RUC 10473681639, solicita el reconocimiento de deuda, por el segundo entregable según lo señalado en la Orden de Servicio Nº 0000479 de fecha 08 de noviembre 2023, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa Nº 008-2024-DE-HEP/MINSA de fecha de fecha 14 de marzo del 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, manifiesta que: "*efectivamente la LIC. ENF. ROSA DEISY GOICOCHEA BAUTISTA, prestó su servicio de ATENCION ESPECIALIZADA EN ENFERMERIA, durante el periodo que refiere: SEGUNDO ENTREGABLE – MES DE DICIEMBRE 2023, en condición de LOCADOR DE SERVICIO; según consta asimismo en el ACTA DE CONFORMIDAD, remitida con MEMORANDUM Nº 331-2023-DE-HEP, hacia la Oficina de Logística con información original; incluida la ORDEN DE SERVICIO 0000479 (emitida desde el 08/11/2023).*";

Que, mediante Nota Informativa Nº 129-2024-OE-OEA-HEP de fecha 22 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Economía, comunica que:*"...se ha derivado el expediente a la Responsable de Control Previo, la mima que emite el Informe Técnico Nº 017-2024-ETCP-OE-OEA-HEP/MINSA emitido por el responsable del Equipo técnico de Control Previo, sobre el reconocimiento de deuda de locador de servicio, durante el periodo 2023. Por todo lo antes expuesto, se le solicita realice los trámites administrativos pertinentes, en aplicación a la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01";*

Que, mediante el Memorándum Nº 1890-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA de fecha 26 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF Nº 2132, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil 00/100 Soles), según lo solicitado por la Oficina de Logística, a fin de continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 062-2024-OL-HEP-MINSA de fecha 26 de diciembre 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, concluye y recomienda:

"*4.1 De lo expuesto en el análisis de presente documento, la solicitud de reconocimiento de deuda, presentado por la proveedora, ROSA DEISY GOICOCHEA BAUTISTA, refiere a un adeudo por la ejecución contractual a cargo de contratista, habiendo sido comprometido, pero no devengado.*

4.2 Por lo tanto, resulta viable la emisión de la Resolución Administrativa que autorice el pago del adeudo por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil 00/100 Soles), concerniente al segundo entregable de la Orden de Servicio Nº 479-2023, por la ejecución del servicio de enfermería brindado al Departamento Enfermería, durante el periodo de diciembre 2023, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2132-2024";

Que, mediante Informe Legal Nº 095-2024-OAJ-HEP/MINSA de fecha 27 de diciembre 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en:

"4.1 Por las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las informaciones aportadas por la Oficina de Logística con Informe Técnico Nº 062-2024-OL-HEP-MINSA, la Nota Informativa Nº 008-2024-DE-HEP-MINSA del Departamento de Enfermería, el Informe Nº 017-2024-ETCP-OE-OEA- HEP/MINSA del Equipo de Trabajo de Control Previo de la Oficina de Economía y el Memorándum Nº 1890-2024-CCP-OEPE-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; merituando el Principio de la Presunción de la Veracidad establecido en el TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; en opinión de la suscrita el reconocimiento de deuda solicitado por la Lic. Rosa Deysi Goycochea Bautista, es procedente toda vez que cumple con los requisitos y términos dispuestos en la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.0.1.

4.2 Asimismo, sin perjuicio de los antes señalado corresponde a la Oficina de Administración remitir los actuados a la Secretaria Técnica de la Entidad, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidad y se determine la responsabilidad administrativa a que hubiera lugar";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva del Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Economía y la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con las facultades otorgadas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP-MINSA de fecha 16 de enero del 2024, se delegó al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, la faculta de: *Aprobar el reconocimiento de adeudos, crédito devengado y devolución de recursos en general derivados de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos internos y devengados a cargo del Estado", y en concordancia con la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.01 Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicio Anteriores", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA y demás normas conexas;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER por RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, a favor de la Licenciada en Enfermería Rosa Deysi Goicochea Bautista, con RUC 10473681639, el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), por el Servicio de Atenciones Especializadas en Enfermería al Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el pago de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), a favor de la Licenciada en Enfermería Rosa Deysi Goicochea Bautista, con RUC 10473681639, por la prestación del servicio que se indica en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que, la Oficina de Logística y la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para el pago efectivo correspondiente a la Licenciada en Enfermería Rosa Deysi Goicochea Bautista, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) por el Servicio de Atenciones Especializadas en Enfermería para el Departamento de Enfermería prestado al Hospital de Emergencias Pediátricas en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º REMITIR los actuados de la presente Resolución Administrativa a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Personal; a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR al responsable del Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Mag. Zenaida Navarro Juárez
Directora de la Of. Ejecutiva de Administración

PZNJ/emcj.

Distribución:
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo